

ORDENANZA N° 3367



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, departamento del mismo nombre, a los veintitrés días del mes septiembre del año dos mil catorce.-

VISTO: La facultad otorgada a favor de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe conforme a lo dispuesto por Ley 12306 – modificada por Ley 13226-, por la cual se posibilita a cada Municipio o Comuna santafesinos modificar en más o en menos hasta en un diez (10%) por ciento, el monto que la Administración Provincial de Impuestos fija como tasa testigo para la determinación del Impuesto Patente Única sobre Vehículos; y

CONSIDERANDO: Que las Municipalidades y Comunas que ejerzan dicha opción, deberán comunicar a la Administración Provincial de Impuestos, mediante el mecanismo que esta disponga, hasta el 30 de noviembre de 2014 la Ordenanza Fiscal dictada que autorice el incremento o disminución de la alícuota pertinente.

Que el uso de tal prerrogativa resulta adecuado y procedente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°.- Increméntese en un diez por ciento (10%) el importe fijado como tasa testigo por la Provincia para el Impuesto Patente Única sobre Vehículos para el año 2015.

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 23 de septiembre de 2014.-

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo